



AUTO No. 031-291- 2016

Bogotá, DC. 18-03-2016
Expediente No. 031-25-09-2015-1003

Por el cual se corrige el Mandamiento de Pago No. 031-1004-2015 del 29 de Septiembre de 2015

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 031-1004-2015 del 29 de septiembre de 2015 se profirió Mandamiento de Pago en contra de la empresa SERVICIOS AGROPECUARIOS DE SALUD Y OTROS DE LA COSTA LTDA - PLAGUICOSTA, identificada con Nit. 806.014.950-7, para el cobro las Resoluciones No. 6471 del 22 de noviembre de 2011, 3799 del 10 de abril de 2013, 1305 del 30 de enero de 2014 y 6668 del 28 de noviembre de 2011.

Que en dicho acto administrativo, se indicó de manera errónea las sumas por concepto de las sanciones impuestas, las cuales no están acordes con lo dispuesto en las Resoluciones antes mencionadas, las cuales declararon responsable a la empresa y ordenaron sanción superior a las descritas en el auto 031-1004-2015 del 29 de septiembre de 2015.

Que en virtud del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual cito a continuación, es procedente corregir el mandamiento de pago No. 031-1004-2015 del 29 de septiembre de 2015, en relación con los valores de las multas impuestas, ya que si bien las cifras fueron bien citadas en letras, las mismas no coinciden con lo dicho en números, las que en adelante se tendrán como las siguientes:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

1. Resolución No. 6471 del 22 de noviembre de 2011, por un valor de cuatro (4) SMMLV, que corresponde a la suma de DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.060.000.00).



Fecha ejecutoria: 26 de Diciembre de 2011
Fecha límite de pago: 02 de enero de 2012
Valor Multa: \$ 2.060.000.00

2. Resolución No. 3799 del 10 de abril de 2013, por un valor de cuatro (4) SMMLV, que corresponde a la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.142.400.00).

Fecha ejecutoria: 15 de mayo de 2013
Fecha límite de pago: 22 de mayo de 2013
Valor Multa: \$ 2.142.400.00

3. Resolución No. 1305 del 30 de enero de 2014, por un valor de cuatro (4) SMMLV, que corresponde a la suma de DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.60.000.00).

Fecha ejecutoria: 28 de marzo de 2014
Fecha límite de pago: 04 de abril de 2014
Valor Multa: \$ 2.060.000.00

4. Resolución No. 6668 del 28 de noviembre de 2011, por un valor de cuatro (4) SMMLV, que corresponde a la suma de DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE (2.060.000.00).

Fecha ejecutoria: 03 de enero de 2012
Fecha límite de pago: 11 de enero de 2012
Valor Multa: \$ 2.060.000.00

Por lo expuesto, la Coordinadora del Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el Mandamiento de Pago No. 031-1004-2015 del 29 de septiembre de 2015, proferido en contra de la empresa SERVICIOS AGROPECUARIOS DE SALUD Y OTROS DE LA COSTA LTDA – PLAGUICOSTA, identificada con Nit. 806.014.950-7, en el entendido que existe error de transcripción, por cuanto el valor de las multas que se cita en números es diferente al citado en letras, siendo las correctas las siguientes:



1. Resolución No. 6471 del 22 de noviembre de 2011

Fecha ejecutoria: 26 de Diciembre de 2011
Fecha límite de pago: 02 de enero de 2012
Valor Multa: \$ 2.060.000.00

2. Resolución No. 3799 del 10 de abril de 2013

Fecha ejecutoria: 15 de mayo de 2013
Fecha límite de pago: 22 de mayo de 2013
Valor Multa: \$ 2.142.400.00

3. Resolución No. 1305 del 30 de enero de 2014

Fecha ejecutoria: 28 de marzo de 2014
Fecha límite de pago: 04 de abril de 2014
Valor Multa: \$ 2.060.000.00

4. Resolución No. 6668 del 28 de noviembre de 2011

Fecha ejecutoria: 03 de enero de 2012
Fecha límite de pago: 11 de enero de 2012
Valor Multa: \$ 2.060.000.00

SEGUNDO: Contra esta providencia No procede recurso alguno.

TERCERO: Comuníquese la presente decisión al vigilado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VILMA REDONDO GOMEZ

Proyectó: Rebeca Mejía – Profesional Especializado
C:\Users\rebecamejia\Desktop\MEDIDAS CAUTELARES 2016\CorreccionMP Plaguicosta.doc

